

DE : 206
11/03/2013
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000679

LITUECHE, 15 ABR 2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

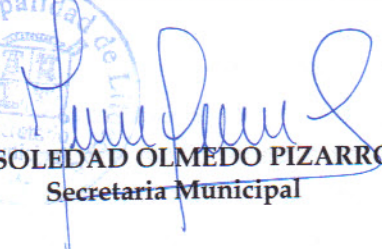
CONSIDERANDO :

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos.-
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de personal de apoyo para desempeñar funciones para mantención de la sala de computación.

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Contrato de trabajo, de fecha 11 de Marzo del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Don Sebastian Morales González, Cédula de Identidad N° 16.078.311-7, por la suma de \$ 350.000, (Trescientos cincuenta Mil Pesos) mensuales.
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde 11 de Marzo 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 37 horas cronológicas semanales las que se realizará en el Establecimiento Educativo Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-
- 4.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la ley SEP de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Establecimiento
- Secretaría Municipal
- Archivo Daem
- RAE/MPO/RDD/sfm.-